



DECRETO N° **642**
TEMUCO, **14 FEB 2020**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N° 202 del 15 de enero de 2020, que aprueba las actividades del Programa Deporte Ancestral, para el año 2020.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar "Piscinazo Rural" dirigida a personas de Comunidades Indígenas de Temuco, febrero de 2020 en sector Complejo Deportivo Labranza a partir de las 09:00 hrs. Hasta las 17:30 hrs.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Sectores Rurales, la que se realizara de la siguiente forma.

Nombre de la Actividad	Piscinazo Rural
A quienes va dirigido	Usuarios de distintas Escuelas Rurales
Objetivo General de la Actividad	Consolidar y desarrollar su cultura, unidad y convivencia entre las comunidades rurales.
Fecha	Febrero de 2020
Objetivo Especifico de la Actividad	Potenciar la actividad cultural entre las comunidades y mejorar su calidad de vida.
Cobertura estimada	400 personas
Gasto programado	\$2.000.000 Servicio de Producción de Eventos Detalle: <ul style="list-style-type: none">- Sonido- Ornamentación- Locomoción- Alimentación- Recreación

1982393

Cronograma

HORARIO	ACTIVIDAD	ENCARGADO
09:00 HRS	SALIDA DIRIGENTES COMUNIDADES INDIGENAS	JORGE MARIMAN-LEANDRO GONZALEZ
09:45 HRS	LLEGADA DE COMUNIDADES A SECTOR DE ACTIVIDAD	JORGE MARIMAN-LEANDRO GONZALEZ
10:00 HRS	APERTURA DE PISCINAS	JORGE MARIMAN-LEANDRO GONZALEZ
12:00 HRS	SALUDO DE AUTORIDADES	JORGE MARIMAN-LEANDRO GONZALEZ
12:00 HRS	CIERRE DE PISCINAS	JORGE MARIMAN-LEANDRO GONZALEZ
12:30 HRS	ENTREGA DE COLACIONES	JORGE MARIMAN-LEANDRO GONZALEZ
13:30 HRS	APERTURA DE PISCINAS	JORGE MARIMAN-LEANDRO GONZALEZ
17:00 HRS	CIERRE DE PISCINAS	JORGE MARIMAN-LEANDRO GONZALEZ
17:30 HRS	CIERRE DE LA ACTIVIDAD	JORGE MARIMAN-LEANDRO GONZALEZ

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

- \$2.000.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, Servicio Producción de Eventos.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Encargada del Departamento Comunitario y Vecinal Miguel Gamonal Paredes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/LLCH/MGP/igs

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dideco